

## SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 810-2023-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 11:00 horas del miércoles 4 de octubre de 2023, se reunieron en la Sede Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 2do Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello, Presidenta del Consejo Directivo y el señor Julio Alfonso Vidal Villanueva, miembro del Consejo Directivo.

Asimismo, se contó con la participación, de manera virtual a través de la Herramienta Microsoft Teams, del señor Alex Segundo Díaz Guevara, miembro del Consejo Directivo.

También, participó la señorita Gloria Cadillo Ángeles, Asesora en Dirección Estratégica de la Presidencia.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación del numeral 6.6.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2023-CD-OSTRAN.

### I.- APROBACIÓN DEL ACTA

#### I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 809-2023-CD-OSITRAN – Presencial.**

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 809-2023-CD-OSITRAN.

### II.- DESPACHO

#### II.1 **Carta C-LAP-GALG-2023-0033 - Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez- AIJC**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

#### II.2 **Oficio N° 0349 -2023-PD-OSITRAN - A la PCM sobre designación de miembro del Consejo Directivo ante renuncia.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

#### II.3 **Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC) - 14.09.23 al 27.09.23.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 14 de setiembre al 27 de setiembre de 2023.

### III.- PRESENTACIÓN

#### III.1 **Uso de la palabra solicitada por Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Argumentos respecto a la interpretación de las cláusulas 1.6 y 6.46 del Contrato de Concesión del Tramo 2: Urcos - Inambari y del Tramo 3: Inambari - Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil.**

De acuerdo a la convocatoria remitida, se presentaron en la sede del Ositrán los servidores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones: señoras Marcia Irene Nole Abril, Especialista Legal y Blanca Silvia Dávalos Mejía, Directora de la Dirección de la Inversión Privada en Transportes, así como los señores Randolp Julián Robles Saenz, Especialista



Técnico y Javier Hermes Concha, asesor, a fin de hacer uso de la palabra ante los señores miembros del Consejo Directivo del Ositrán, con relación a la argumentos respecto a la interpretación de las cláusulas 1.6 y 6.46 del Contrato de Concesión del Tramo 2: Urcos - Inambari y del Tramo 3: Inambari - Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil.

Asimismo, se contó con la participación del señor Roberto Carlos Shimabukuro Makikado, Gerente Legal, representante de la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. y Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A.

También, por parte del Ositrán presenciaron la exposición los señores Francisco Jaramillo Tarazona y John Albert Vega Vásquez y las señoras Rosario Dávila Rosales y Maribel Maguiño Mestas, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, así como los señores Emmanuel Polanco Noriega y Tito Jiménez Cerrón, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

El uso de la palabra inició a las 11:23 a.m. y culminó a las 11:40 am. (\*)

Luego de la exposición se agradeció la participación de los servidores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quienes procedieron a retirarse de la sala de reuniones, junto al representante de la Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. y Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 3 S.A y a los servidores del Ositrán.

#### **IV. INFORMES**

##### **IV.1 Memorando N° 1261-2023-GA-OSITRAN - Información Financiera y Presupuestaria de la entidad al Primer Semestre 2023.**

La Gerencia de Administración del Ositrán, mediante Memorando N° 1261-2023-GA-OSITRAN, traslada información Financiera y Presupuestaria de la entidad del primer semestre 2023.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

##### **IV.2 Oficio N° 0005-2023-CECUP-OSITRAN - Resultados de la Elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional, para el periodo 2023-2025.**

El Comité Electoral del Consejo de Usuarios de Puertos del Ositrán, mediante Oficio N° 0005-2023-CECUP-OSITRAN, informa sobre los resultados de la Elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional, para el Periodo 2023-2025.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

##### **IV.3 Oficio N° 003-2023-CECURV-OSITRAN - Resultados de la Elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional, para el periodo 2023-2025.**

El Comité Electoral del Consejo de Usuarios de la Red Vial del Ositrán, mediante Oficio N° 003-2023-CECURV-OSITRAN, informa sobre los resultados de la Elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional, para el Periodo 2023-2025.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

(\*) Se deja constancia que el Sr. Julio Vidal se abstuvo y se retiró de la sala de reuniones, no participando en este uso de la palabra.



## V.- PEDIDOS

Los señores miembros del Consejo Directivo no formularon pedidos, pasando a la siguiente estación de la sesión.

## VI.- ORDEN DEL DÍA

### VI.1 **Aprobación del proyecto de Reglamento de Información Confidencialidad del Ositrán.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo del Ositrán el Informe N° 00172-2023-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se sustenta la modificación del Reglamento para la determinación, ingreso, registro y resguardo de la Información Confidencial presentada ante el Ositrán, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD-OSITRAN; en ese sentido, dicha Gerencia adjunta el Proyecto de Reglamento de Información Confidencial del Ositrán y su Exposición de Motivos, recomendando la aprobación de su versión preliminar y la realización del Análisis de Calidad Regulatoria.

En este estado de la sesión, se invitó a la señorita Martha Zamora Barboza y al señor José Zegarra Romero, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Los miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el informe presentado. En ese sentido, los miembros del Consejo Directivo adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N°2570-810-2023-CD-OSITRAN de fecha 4 de octubre de 2023**

Visto el Informe N° 00172-2023-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica sustenta la modificación del Reglamento para la determinación, ingreso, registro y resguardo de la Información Confidencial presentada ante el Ositrán, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD-OSITRAN y adjunta el Proyecto de Reglamento de Información Confidencial del Ositrán y su Exposición de Motivos; el Consejo Directivo del Ositrán en ejercicio de sus funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la versión preliminar del Reglamento de Información Confidencial del Ositrán y su Exposición de Motivos, adjunta al Informe N° 00172-2023-GAJ-OSITRAN.
- b) Disponer que la Gerencia General coordine la realización del Análisis de Calidad Regulatoria respectivo.
- c) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

### VI.2 **Solicitud de confidencialidad de la información presentada por APM Terminals Callao S.A. referida a la información entregada en el marco de la supervisión a su sistema de citas.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 00123-2023-GSF-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización emitió opinión de denegar la solicitud de confidencialidad formulada por APM Terminals Callao S.A., respecto a la información proporcionada a través de la Carta N° 982-2023-APMTC/LEG.



En este estado de la sesión, se invitó a los señores David Chávez Manrique, Julio Candela Tepé, Hanz Vilcapoma Virrueta y a la señorita Angela Venturi Moquillaza, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Los miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el informe presentado. En ese sentido, los miembros del Consejo Directivo adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°2571-810-2023-CD-OSITRAN  
de fecha 4 de octubre de 2023**

Visto el Informe N° 00123-2023-GSF-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917, el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, el Reglamento para el Ingreso, Determinación, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante el Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD/OSITRAN de 7 de mayo de 2003, el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de resolución y, en consecuencia, denegar la confidencialidad, bajo el supuesto de secreto comercial de la información contenida en la Carta N° 982-2023 APMTC/LEG:
- b) Notificar la Resolución aprobada en el literal a) del presente acuerdo y el Informe N° 00123-2023-GSF-OSITRAN a APM Terminals Callao S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- c) Disponer la difusión de la Resolución aprobada en el literal a), así como del Informe N° 00123-2023-GSF-OSITRAN en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (<https://www.gob.pe/ositrán>).
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

**VI.3 Designación de los miembros para el Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán**

Se puso en consideración del Consejo Directivo, el Memorando N° 00845-2023-JGRH-OSITRAN, mediante el cual el Comité encargado de la conducción del Concurso Público para la Selección y Designación de miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán solicitó la elaboración del proyecto de Resolución del Consejo Directivo, a fin que el Consejo Directivo proceda a designar a los ganadores del referido concurso; así como el Informe N° 00171-2023-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda elevar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo para la designación de los señores Santos Grimanés Tarrillo Flores y Ernesto Luciano Romero Tuya como miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán.

En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:



**ACUERDO N°2572-810-2023-CD-OSITRAN  
de fecha 4 de octubre de 2023**

Visto el Memorando N° 00845-2023-JGRH-OSITRAN, mediante el cual el Comité encargado de la conducción del Concurso Público para la Selección y Designación de miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán solicitó la elaboración del proyecto de Resolución del Consejo Directivo, a fin que el Consejo Directivo proceda a designar a los ganadores del referido concurso; así como el Informe N° 00171-2023-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda elevar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo para la designación de los señores Santos Grimanes Tarrillo Flores y Ernesto Luciano Romero Tuya como miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán; el Consejo Directivo, en ejercicio de las funciones otorgadas por el artículo 9 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y sus modificatorias, así como lo dispuesto en el numeral 17 de las Disposiciones aplicables a los Concursos Públicos para la Selección y Designación de Miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0030-2023-CD-OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo sometido a consideración y, en consecuencia:
  - Designar a los señores Santos Grimanes Tarrillo Flores y Ernesto Luciano Romero Tuya como miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN.
  - Los miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, designados a través del artículo 1 de la Resolución aprobada, ejercen sus funciones por un periodo de 5 (cinco) años, a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución aprobada en el Diario Oficial "El Peruano".
- b) Disponer la difusión de la Resolución aprobada en el literal a), en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositrان](http://www.gob.pe/ositrان)).
- c) Disponer la publicación de la Resolución aprobada en el literal a) en el Diario Oficial "El Peruano".
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**VI.4 Aprobación de la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ositrán.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Memorando N° 01058-2023-GPP-OSITRAN de fecha 13 de setiembre de 2023, a través del cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitió la información relacionada a la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ositrán, a ser incluida en el Sistema Único de Trámites (en adelante, SUT), a efectos de proceder con su revisión y continuación del trámite de aprobación respectivo.

Luego del respectivo debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis contenido en el documento



presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°2573-810-2023-CD-OSITRAN  
de fecha 4 de octubre de 2023**

Vistos la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ositrán y los documentos de sustento correspondientes remitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando 01058-2023-GPP-OSITRAN; el Consejo Directivo, en ejercicio de las funciones otorgadas por el numeral 13 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ositrán, y los demás documentos que se adjuntan al mismo (proyecto de Decreto Supremo, proyecto de Exposición de Motivos).
- b) Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remita a través del Sistema Único de Trámites de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ositrán.
- c) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

**VI.5 Modificación de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, presentadas por la Entidad Prestadora Lima Airport Partners S.R.L.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo del Ositrán la modificación de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, presentadas por Lima Airport Partners S.R.L. a través de la Carta N° C-LAP-GALG-2023-0033 recibida el 18 de setiembre de 2023 y el Informe Conjunto N°141-2023-IC-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Atención al Usuario y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan que en ejercicio de su función normativa, apruebe la modificación de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez” presentadas por Lima Airport Partners S.R.L.

En este estado de la sesión, se invitó a la señora Angela Arrescurrenaga Santisteban y a la señorita Karla Falcón Arrieta, servidoras de la Gerencia de Atención al Usuario, así como a la señorita Martha Zamora Barboza, servidora de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Terminada la presentación, la Señora Verónica Zambrano solicitó que se incorpore la precisión respecto a que en los casos en que Lima Airport Partners S.R.L. determine la ocurrencia de una conducta prohibida por parte del usuario de la playa de estacionamiento del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y aplique lo establecido en la Sección IV: Responsabilidad por incumplimiento de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez” deberá documentar dicha ocurrencia a través de cualquier mecanismo que sustente el incumplimiento; propuesta que fue aceptada por los demás integrantes del Consejo Directivo, solicitando se presente un nuevo informe que recoja lo solicitado.

Los representantes de las áreas responsables solicitaron que la sesión se mantenga abierta de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.8.9 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2023-CD-OSITRAN, a fin de presentar el nuevo informe.

Siendo las 12:40 horas, se levantó la sesión, la misma que se mantendría abierta.




Posteriormente mediante correo electrónico se envió el Informe Conjunto N°144-2023-IC-OSITRAN a los miembros del Consejo Directivo, a través del cual la Gerencia de Atención al Usuario y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan que, en ejercicio de su función normativa, se apruebe la modificación de las "Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" presentadas por Lima Airport Partners S.R.L., asimismo incorporan la precisión indicada.

Los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el documento antes indicado. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°2574-810-2023-CD-OSITRAN  
de fecha 4 de octubre de 2023**

Visto el Informe Conjunto N°144-2023-IC-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Atención al Usuario y la Gerencia de Asesoría Jurídica recomiendan que, en ejercicio de su función normativa, se apruebe la modificación de las "Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" presentadas por Lima Airport Partners S.R.L.

En virtud de lo anterior, el Consejo Directivo del Ositrán en ejercicio de sus funciones atribuidas por el artículo 12 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias, y el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la modificación de las "Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", presentadas por Lima Airport Partners S.R.L., debiendo eliminarse la obligación establecida en la sección "II. Normas para el uso de la playa de estacionamiento de la citada norma", referido a: "En el caso de los servicios de taxi que ingresan a la playa de estacionamiento del AIJC para recoger pasajeros, deberán acreditar que cuentan con una solicitud de pasajero para tal efecto." 
- b) Precisar que la prohibición establecida en la sección "III. Prohibiciones" de las "Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", referida a "Ofrecer en la playa de estacionamiento cualquier servicio o producto no autorizado por LAP" debe entenderse en el sentido que se encuentra prohibido ofrecer y/o brindar en la playa de estacionamiento cualquier otro tipo de servicio o producto que no tenga relación con la finalidad de estacionar o circular vehículos en dicha playa, lo que incluye tanto a los vehículos particulares como a aquellos que brindan el servicio de taxi para dejar o recoger pasajeros, salvo que se configure la conducta prohibida establecida en la sección "III: Prohibiciones": Ofrecer el servicio de taxi o el de transporte de pasajeros a viva voz, de manera directa o a través de terceras personas ("jaladores") en la playa de estacionamiento o en zonas aledañas a ésta, dentro del AIJC. 
- c) Ordenar a Lima Airport Partners S.R.L. que la modificación de las "Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", a que se refiere el inciso a) anterior sea difundida i) en su portal web, ii) en sus redes sociales y iii) en todo mecanismo de difusión a través 

del cual haya comunicado a los usuarios sobre la aprobación de esta norma particular. Dicha difusión deberá permanecer visible a los usuarios durante la vigencia de la presente norma. Lima Airport Partners S.R.L. comunicará al Ositrán, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la presente Resolución, el plazo de la implementación de lo ordenado en el presente artículo, el cual no deberá exceder de los siete (7) días hábiles siguientes al plazo antes indicado.

- d) Encargar a la Gerencia de Atención al Usuario la notificación de la resolución que aprueba lo dispuesto en el literal a), así como el Informe Conjunto N° 144-2023-IC-OSITRAN a la entidad prestadora Lima Airport Partners S.R.L.
- e) Disponer que la supervisión de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez” se encuentra a cargo de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán.
- f) Disponer que Lima Airport Partners S.R.L. como entidad prestadora sujeta al ejercicio de las competencias del Ositrán, debe aplicar las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, en estricta observancia de los derechos de los usuarios.

En caso Lima Airport Partners S.R.L. determine responsabilidad del usuario de la playa de estacionamiento del AIJCH por el incumplimiento a las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez”, deberá documentar a través del mecanismo que resulte idóneo la imputación realizada al usuario, teniendo a su cargo la prueba de los hechos imputados.

En el supuesto que Lima Airport Partners S.R.L. aplique una penalidad pecuniaria al usuario, sin que este haya incurrido en el supuesto establecido en la Sección IV de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez” incurrirá en infracción grave, de acuerdo con lo previsto en el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones del Ositrán.

Asimismo, en caso Lima Airport Partners S.R.L. impida al usuario el acceso a las instalaciones de la playa de estacionamiento, sin que este haya incurrido en los supuestos establecidos en la Sección IV de las “Condiciones y reglas generales para el uso de la playa de estacionamiento en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez” incurrirá en infracción grave, de acuerdo con lo previsto en el numeral 54.1 del artículo 54 del Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones del Ositrán.

- g) Disponer la publicación de la resolución que aprueba lo dispuesto en el literal a) en el diario oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)). Asimismo, disponer la publicación del Informe Conjunto N° 144-2023-IC-OSITRAN en el citado Portal Institucional del Ositrán.
- h) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.





Siendo las 20:00 horas del miércoles 4 de octubre de 2023, mediante correo electrónico, se dio por concluida la Sesión Ordinaria.

  
**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta

  
**JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA**  
Director

  
**ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA**  
Director